

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 046 DE 2021
(26 de abril de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CORPORACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021”**

El Concejo Municipal de Floridablanca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales las conferidas en la Ley 136 del 1994, Ley 1551 de 2012, el Reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca, y demás reglamentarias; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...” Además señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, determina que todas las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó “(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 10 de 2013, en su artículo 16 “Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: 1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación.

Que a nivel nacional se convocó una movilización y/o marcha por los diferentes movimientos sociales la cual se realizará el día 28 de abril de 2021, en todo el territorio nacional.



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 2 de 2

Que la movilización y/o marcha convocada, generará problemas de movilidad, toda vez que se ha anunciado que se bloquearán las vías principales, y que no habrá paso vehicular, lo cual dificultará el desplazamiento de los funcionarios públicos hacia el Concejo Municipal de Floridablanca; razón por la cual se hace necesario adoptar medidas para garantizar la prestación y continuidad del servicio público.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar que el día 28 de abril del año 2021, no habrá atención al público en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca; razón por la cual los funcionarios públicos laborarán bajo la modalidad de TRABAJO EN CASA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de garantizar los tramites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se continuará recibiendo notificaciones, peticiones (PQR), demás documentación y/o correspondencia en el correo electrónico de la Corporación, el cual se encuentra habilitado para tal fin: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este acto administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Floridablanca, a los veintiseis días del mes de abril del año 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente

SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente

MARLENE RINCON PRADA
MARLENE RINCON PRADA
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada externa
Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria